

FUNDACION EDUCATIVA ODED - NIT 901.613.278-1
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS

Acta No.05

Ciudad: Bogotá, D.C.

Hora: 08:00am

Fecha de la sesión: 16 de marzo de 2026

Lugar donde se llevó a cabo la reunión: Cra 40ª #16 - 34

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El representante legal de la Fundación, Sr. Samuel Hurtado Melo, enuncia a la asamblea que se reúnen los asociados y se deja constancia siendo las 10:00 am de la asistencia de seis (06) asociados, de los siete (07) asociados hábiles para participar en la asamblea con derecho a voz y voto, es decir, la asistencia del 86% de los mismo. Además, manifestaron su renuncia a la convocatoria, y queda constancia de la verificación del Quorum, el cual es suficiente para deliberar y llevar a cabo la asamblea extraordinaria de asociados.

ASOCIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA

Nombre	Tipo de Documento	No. De Documento
OLGA LUCIA ORTIZ MURILLO	CC	54.258.254
JESUS NASARENO TURUSHINA	CE	320.422
SAMUEL HURTADO MELO	CC	5.823.818
LUIS ANIBAL PELAEZ USMA	CC	71.681.851
WILLIAN FORERO GUIZA	CC	88.210.761
JAVIER ALONSO SILVA VARGAS	CC	4.171.500

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión.
4. Lectura y Aprobación del Acta.
5. Aprobación Estados Financieros 2025.
6. Certificado De Cumplimento de Requisitos del RL.
7. Autorización de solicitud de permanencia en el Régimen Especial del Impuesto de Renta

8. Certificación relacionada con la no reembolsabilidad de los aportes, el carácter de interés general y acceso a la comunidad de las actividades meritorias desarrolladas por la entidad, y la no distribución de excedentes, en cumplimiento del numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

Una vez puesto en consideración de los asociados asistentes, se aprueba el orden del día por unanimidad, es decir, seis (06) votos a favor.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El asociado Javier Alonso Silva Vargas, toma la palabra:

- Informa que el Quorum se verificó tal y como quedó expresado en el punto 1, el cual es suficiente para sesionar válidamente en la Reunión Extraordinaria de la Asamblea de Asociados por la asistencia del 86% de los asociados hábiles.

-

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se aprobó el orden del día por unanimidad de los miembros aquí asistentes, es decir, seis (06) votos a favor.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

El asociado Olga Lucia Ortiz Murillo, toma la palabra:

- Realiza la propuesta que los asociados Samuel Hurtado Melo y Luis Aníbal Peláez Usma, sean presidente y secretario de la reunión, respectivamente, como hasta el momento se ha venido haciendo. Esta opción es puesta a consideración y es aprobada por unanimidad de la asamblea, es decir, seis (06) votos a favor.
- Se nombra entonces a los asociados Samuel Hurtado Melo como presidente de esta Asamblea y a Luis Aníbal Peláez Usma como secretario, los cuales aceptan sus postulaciones.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El asociado Javier Alonso Silva Vargas, toma la palabra y da lectura a la cata anterior siendo esta aprobada por unanimidad de la asamblea, es decir (06) votos a favor.

5. APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2025.

Se invita a GERSON DANIEL MARIN ZUÑIGA, revisor fiscal de la fundación para que dictamine y certifique los estados financieros por la vigencia 2025.

Se presentan los Estados Financieros, apoyados en el informe Contable de la Fundación, los cuales son de consideración positiva por parte de los (6) asociados quienes los aceptan y votan por unanimidad, es decir (6) votos.

Una vez aprobados los estados financieros, se analizan los excedentes del periodo, vigencia 2025, por valor de \$ - 912.470 (novecientos doce mil cuatrocientos setenta pesos) los cuales

se decretan positivos, después de pagar el impuesto de renta. Estos excedentes quedan para ser reinvertidos en la misión social de la fundación. Los aportes no son reembolsables ni generan derecho de retorno.

La fundación educativa ODED, es una entidad que desarrolla actividades meritorias de interés general y acceso a la comunidad. Por lo tanto, los excedentes no se distribuyen bajo ninguna modalidad.

6. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL RL.

El asociado Jesús Nasareno Turushina Altamirano, presenta la necesidad de que se entregue el certificado de requisitos para el Representante Legal, Samuel Hurtado Melo, para que, en calidad de Representante Legal, pueda suministrar este documento a las entidades que lo requieran para los trámites administrativos y legales a que tenga obligación.

Se aprueba esta propuesta por unanimidad, es decir (6) votos, y se redacta el certificado, que queda adjunto a esta acta.

7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE LA FUNDACIÓN.

El Representante Legal Sr. Samuel Hurtado informa a la Asamblea de Asociados en Pleno, la necesidad de volver a generar la autorización para presentar solicitud de Calificación de la Fundación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Se pone a consideración de la Asamblea, otorgar la facultad al Representante Legal Principal, para realizar y llevar a renovación la Calificación de la Fundación como Entidad del RTE.

Se somete a decisión esta solicitud, siendo aprobada por unanimidad, es decir, seis (06) votos a favor.

De esta manera, se deja constancia de la autorización otorgada al Representante Legal Principal, para realizar y llevar hasta su culminación la renovación de la solicitud de Calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial.

8. CERTIFICACIÓN RELACIONADA CON LA NO REEMBOLSABILIDAD DE LOS APORTES, EL CARÁCTER DE INTERÉS GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD DE LAS ACTIVIDADES MERITORIAS DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD, Y LA NO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 2150 DE 2017.

El Representante Legal Sr. Samuel Hurtado informa a la Asamblea de Asociados en Pleno, la necesidad de realizar una certificación de cumplimiento de requisitos para acceder al régimen tributario especial.

El máximo órgano directivo, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, y dado que dicha información no se encuentra expresamente señalada en los estatutos de la entidad, certifica de manera expresa lo siguiente:

- a) Que los aportes realizados a la FUNDACIÓN EDUCATIVA ODED no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente, durante su existencia ni en el momento de su disolución y liquidación.
- b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria de interés general, a la cual tiene acceso la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c) Que los excedentes obtenidos por la entidad no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia ni en el momento de su disolución y liquidación.

Se somete a decisión esta solicitud, siendo aprobada por unanimidad, es decir, seis (06) votos a favor.

Siendo las 12:45 m del día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firman en calidad de presidente y secretario de la Reunión,


Samuel Hurtado Melo
SAMUEL HURTADO MELO
Presidente


LUIS ANIBAL PELAEZ USMA
Secretario